

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 2- 2015</b></p>	<p>Única Versión Marzo 5 de 2015</p> <hr/> <p>Página 1 de 4</p>
---	--	---

*“Por el cual se establece el Sistema de Extensión Institucional -SEI y se organiza el Comité y la Dirección de Extensión en la Vicerrectoría Académica.”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la ley 30 de 1992 de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza *la autonomía administrativa* de las universidades.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que mediante Acuerdo No. 19 de 2014 se modificó la *Política de Extensión* de la Universidad establecida mediante Acuerdo 03 de 2010. En ésta se fija a la Vicerrectoría Académica, como instancia de articulación, la función de fomentar y coordinar la implementación de la política de interacción social, mediante el establecimiento de prioridades, enlaces estratégicos interinstitucionales y mecanismos de apoyo, y desarrollar el sistema de información necesario, con el apoyo de las facultades, institutos y centros de investigación, y las áreas administrativas correspondientes.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 5 de marzo de 2015, una vez escuchada la propuesta presentada por el Comité Rectoral, con base en el análisis de esta función misional en la Universidad que requiere de una reorganización con el fin de buscar una mayor efectividad de la política, aprobó la creación de la Dirección de Extensión, en los términos y condiciones establecidos en la presente norma.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Sistema de Extensión.** El *Sistema de Extensión Institucional SEI* se define como el conjunto de políticas, estrategias, metas, programas y proyectos que en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI y del Plan de Desarrollo Institucional PDI, articulan las iniciativas científicas, tecnológicas y de innovación, que buscan aportar a la solución de problemas planteados por la sociedad y crear oportunidades de desarrollo de proyectos en los campos de interés institucional, según las modalidades definidas en la política respectiva.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b> <b>N.º 2- 2015</b>	<b>Única Versión</b> <b>Marzo 5 de 2015</b>
		Página 2 de 4

**Parágrafo.** Le corresponde a la Rectoría y las Vicerreorías orientar el funcionamiento del SEI en el marco de las políticas adoptadas para el efecto.

**ARTÍCULO 2º. Del Comité.** El *Comité de Extensión* estará integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. Los decanos.
3. Los directores de institutos y centros de investigación
4. Un director de departamento por cada facultad, nombrado por el Consejo de Facultad por un período de un año.
5. El Director de Extensión y el Coordinador de Investigación, quienes actuarán con voz. El primero ejercerá la secretaría técnica del Comité.

**Parágrafo.** El Presidente podrá invitar a empleados de la institución o terceros, según la naturaleza de los asuntos a tratar.

**ARTÍCULO 3º. Funciones del Comité.** Las funciones del *Comité de Extensión* son:

- a. Propender por la aplicación y el cumplimiento de *la política de extensión*, las normas de propiedad intelectual, responsabilidad social y la normatividad legal e interna relacionada.
- b. Proponer la reglamentación de la Política de Extensión, y orientar y asegurar su cumplimiento, partir de los informes de evaluación periódicos presentados por la Dirección de Extensión.
- c. Determinar los criterios de aprobación, normalización, seguimiento y evaluación de los programas, líneas y *proyectos de extensión*, de acuerdo con la política establecida por el Consejo Superior y los portafolios anuales de proyectos de las Facultades
- d. Fomentar el sinergismo entre la extensión y la investigación y, la integración entre áreas, grupos y líneas estratégicas de las Facultades.
- e. Impulsar en las Facultades la consecución de recursos externos para el desarrollo de la extensión, y propender por el adecuado uso y distribución de los recursos internos destinados a este propósito.
- f. Las demás que en razón de su naturaleza le sean encomendadas por la Rectoría o el Consejo Académico.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 2- 2015</b></p>	<p>Única Versión Marzo 5 de 2015</p> <hr/> <p>Página 3 de 4</p>
---	--	---

**Parágrafo.** El Comité de Extensión se reunirá por lo menos dos (2) veces al semestre y será convocado por su presidente.

**ARTÍCULO 4º. Dirección de Extensión.** Apruébese organizar en la Vicerrectoría Académica la *Dirección de Extensión*, en los términos y condiciones establecidos en la presente norma.

**ARTÍCULO 5º. Funciones de la Dirección de Extensión.** La Dirección de Extensión tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, dirigir, asesorar y acompañar los proyectos de extensión, que en el marco de la política respectiva y las orientaciones de la Vicerrectoría Académica, se pretendan realizar como alternativas de solución a las necesidades institucionales y del entorno.
- b) Implementar, en lo correspondiente, la política institucional de extensión y proponer, a través de la Vicerrectoría Académica, las modificaciones que como resultados de su evaluación se consideren pertinentes.
- c) Administrar el *sistema de información* correspondiente a los proyectos de extensión de la Universidad, con fin de procurar la disponibilidad, integridad y seguridad de los datos, según el manual de procesos y procedimientos respectivo.
- d) Realizar los informes que sobre los proyectos de extensión sean solicitados por el Rector y los vicerrectores para soportar las decisiones administrativas y atender requerimientos de los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad.
- e) Coordinar con los decanos las actividades que busquen el fomento y consecución de proyectos de extensión en las modalidades establecidas por la política y áreas de interés institucional.
- f) Llevar a cabo la secretaría técnica de los asuntos de extensión en las sesiones del Comité de Extensión de acuerdo con lo previsto en artículo 2º de la presente normas.
- g) Proponer, en conjunto con los decanos, a la Vicerrectoría Académica el proyecto de *manual de procesos y procedimientos* que regule la presentación, ejecución, seguimiento, evaluación y terminación de los proyectos de extensión.
- h) Las demás que de acuerdo con la naturaleza del área establezcan el Rector y el Vicerrector Académico.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b> <b>N.º 2- 2015</b>	<b>Única Versión</b> <b>Marzo 5 de 2015</b>
		Página 4 de 4

**ARTÍCULO 6º. Estructura.** Para el desarrollo de sus funciones la Dirección de Extensión contará con un (1) Director, dos (2) asesores con funciones de coordinación, un (1) profesional, (1) asistentes administrativo y una (1) Secretaria.

**Parágrafo.** Los cargos antes mencionados tendrán las funciones que determine la Vicerrectoría Académica, en el marco de la política institucional para el efecto, y harán parte del Manual de Funciones de la Universidad.

**ARTÍCULO 7º. Recursos.** La Dirección de Extensión contará con los recursos y el personal necesario para su funcionamiento.

**Artículo 8º. Vigencia y Derogatorias.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los *artículos 5º y 6º del Acuerdo 19 de 2014*, los cuales quedarán vigentes, en lo relacionado con los asuntos de *investigación*, hasta tanto se produzca la revisión de la política respectiva. Igualmente, la expresión “*Coordinación de Extensión*” se sustituye por el vocablo “*Dirección de Extensión*”, en el citado Acuerdo 19.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

**JAIME POSADA DÍAZ**  
Presidente

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario